rosímil hacia el futuro constituyen la única vía para valorar esa confianza depositada en los aumentos de los ingresos y de la presión fiscal.

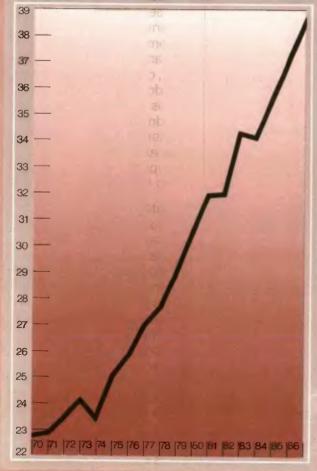
La nota elaborada por el profesor Raymond que se incluye en este trabajo —«El crecimiento de los ingresos del sector de las administraciones públicas»— trata de apreciar las fuerzas que están detras del aumento de los ingresos de las administraciones públicas en 1987 y su prolongación futura. Tres son los factores que explican ese aumento de los ingresos públicos en 1987: el intenso crecimiento del PIB, que está intimamente relacionado con los ingresos públicos (la elasticidad de la rela-

ción ingresos públicos/PIB se sitúa, según las estimaciones realizadas por el profesor Raymond, en torno a 1,15); en segundo lugar, en 1987 se produjo un adelanto en el pago de las retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, adelanto que proporcionó unos ingresos situados en torno a los 250.000 millones de pesetas (como todo

## EL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

José L. RAYMOND BARA

## RELACION ENTRE INGRESOS NO FINANCIEROS DEL SECTOR DE AAPP Y PIB



El gráfico adjunto detalla la evolución, desde 1970 hasta 1987, de la relación entre los ingresos totales no financieros del sector público y el PIB a precios de mercado.

Al comparar 1986 y 1987 se observa la apreciable variación que esta magnitud experimenta, al pasar de representar un 36,90 por 100 del PIB en 1986 a un 38,51 por 100 en 1987. Cabe resaltar que desde 1984 la evolución de esta relación adopta una forma casi exponencial, de suerte que el aumento es de 1,43 puntos porcentuales en 1985, de 1,38 en 1986 y de 1,61 en 1987.

¿Cuáles son las causas del incremento experimentado por esta magnitud en 1987? Si se analiza históricamente la relación existente entre ingresos del sector público y PIB, la elasticidad aparente de los ingresos con respecto al PIB se sitúa por encima de la unidad de forma significativa. Así, reespecificando la ecuación de ingresos fiscales contenida en el trabajo de Raymond y Gonzalez-Páramo «Déficit, impuestos y crecimiento del gasto público en España», publicado en este mismo número de PAPELES, los resultados obtenidos son:

$$\ln\left(\frac{T}{Y}\right) = 4,363 + 0,345 \ln\left(\frac{G}{T}\right)_{-1} + 0,150 \ln Y - 0,947 \Delta \ln y_{-1} - 0,649 \Delta \ln P_{-1}$$
(87,62) (3,07) (22,46) (5,91) (5,58)

 $R^2 = 0,990$ ; S.E. = 0,0218; D.W. = 2,08; Período de estimación: 1955-1986.

en donde «Ā²» es el coeficiente de determinación corregido, «SE» el error standard, «D.W.» el estadístico de Durbin-Watson y los valores entre paréntesis debajo de los coeficientes expresan los estadísticos «t». El significado de las variables que en esta ecuación intervienen es el siguiente: «T», ingresos del sector público; «Y», PIB a precios de mercado expresado en pesetas corrientes; «G», gasto público total; «y», PIB en pesetas constantes, y «P», deflactor implicito del PIB. Por otro lado, la procedencia de esta ecuación se detalla en el trabajo ya citado.

Dado que el crecimiento del PIB monetario en 1987 fue de un 11,6 por 100, porcentaje explicado por un crecimiento de los precios del 6,1 por 100 y del PIB real del 5,5 por 100, la reactivación económica de este año puede considerarse que es responsable de una parte del aumento de presión fiscal. En efecto, una elasticidad de la relación «ingresos públicos-PIB» con respecto al PIB de 0,15 (equivalente a una elasticidad de 1,15 de los ingresos con respecto al PIB), comporta en 1987 que un 1 por 100 adicional de

cambio de periodificación, éste produjo un incremento recaudatorio que se agota en el ejercicio de 1987 y, por lo tanto, no puede extrapolarse hacia el futuro), y, finalmente, quedaría un factor residual valorado por el aumento obtenido de los ingresos públicos totales menos los debidos al crecimiento del PIB menos los debidos a los cambios en la perio-

dificación de los impuestos sobre la renta. Aplicadas esas relaciones al aumento de los ingresos públicos en 1987, se llega a la conclusión de que, eliminando el factor de periodificación del impuesto sobre la renta, la parte esencial de las elevaciones de los ingresos públicos descansa en el crecimiento del PIB (el gran motor de la hacienda pública de la

recuperación) y, en muy reducida medida, en el factor residual. ¿Qué es lo que está detrás de ese factor residual? La respuesta que ofrece el profesor Raymond a esta pregunta es una pluralidad de causas, entre las cuales pueden encontrarse las mejoras de la gestión de los impuestos, pero en manera alguna sólo esas mejoras, ya que otras causas pue-

crecimiento del PIB se traduzca, como promedio, en un aumento del peso de los impuestos con respecto al PIB de «0,058» puntos porcentuales, resultado de aplicar un 0,15 por 100 de aumento a una presión fiscal del 38,51 por 100. De aquí se sigue que el crecimiento del PIB monetario de 1987, del 11,6 por 100, puede explicar del orden de 0,67 puntos porcentuales de aumento de presión fiscal (\*).

Otro fenómeno que se ha producido en 1987 ha sido el adelanto en el pago de las retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En concreto, el cambio de normativa legal en cuanto a retenciones comporta que en este año éstas se adelantasen, lo que se tradujo en un aumento de los impuestos sobre la renta y patrimonio que se estima situado en el entorno de los 250 miles de millones de pesetas. Este incremento de recaudación obedece a simples cambios de periodificación que se agotan en 1987. La variación de presión fiscal atribuible a tal efecto se estima situada en 0,70 puntos porcentuales.

El «resto» de incremento de presión fiscal, no explicada ni por la expansión económica ni por los cambios de la periodificación de impuestos, asciende a 0,24 puntos porcentuales, tal como el cuadro adjunto detalla.

Atribuir este «efecto residual» a mejoras de gestión de los impuestos puede ser erróneo en la medida en que el criterio utilizado para descontar el efecto debido a la reactivación económica es muy simple, y no ahonda en la propia estructura del sistema fiscal y, en particular, en la progresividad de la tarifa de la imposición sobre la renta. En otros términos, la mejora de gestión definida de esta forma engloba el efecto de la perturbación aleatoria y puede recoger, entre otros, fenómenos tales como la redistribución de la renta entre colectivos sometidos a distintos tipos impositivos efectivos, cambios en el marco legal o mayor recaudación debida a factores externos (por ejemplo, aumento de la renta de petróleos).

## CUADRO DE VARIACION EN LA PRESION FISCAL DE 1987 (Puntos porcentuales)

Incremento observado de presión fiscal	1.61
	0.67
Incremento debido al crecimiento del PIB	
Incremento debido al cambio en la periodificación de impuesto.	0,70
Resto	0,24

No obstante, cualesquiera que sean las causas, es indudable que en 1987 se ha producido una apreciable elevación de la presión fiscal. Dos cuestiones ofrecen dudas con respecto a la valoración que debe hacerse de este fenómeno. La primera de ellas es la derivada de los efectos adversos del crecimiento de la presión fiscal sobre el ahorro privado, aspecto discutido en el recuadro

«Fiscalidad y Ahorro» incluido en otra parte de este mismo artículo. La segunda es que confiar, en ejercicios futuros, en la posibilidad de introducir mejoras en la gestión como forma permanente de lograr incrementos de recaudación es una vía que se agota progresivamente, a medida que una mayor porción de rentas ocultas del sector privado aflora a la superficie. Ambos extremos deben ser tenidos en cuenta a efectos de enjuiciar los logros de 1987 en cuanto a la reducción del déficit público y la posibilidad de desarrollar una política futura de rápida expansión del gasto público, compatible con el mantenimiento de los equilibrios básicos de la economía.

## NOTA

(\*) Reestimando la ecuación de ingresos fiscales introduciendo una variable adicional que adopta el valor de la renta monetaria a partir de 1978 y cero en los años precedentes, denominada DInY, y que tiene por objeto captar posibles cambios de elasticidad «impuestos-PIB» a partir de la reforma fiscal del 77, el resultado obtenido es:

$$\ln\left(\frac{T}{Y}\right) = 4,333 + 0,241 \ln\left(\frac{G}{T}\right) - 1 + 0,147 \ln Y - 0,889 \\ \Delta \ln Y - 1 - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ Din Y - 0,667 \\ \Delta \ln P - 1 + 0,00288 \\ \Delta$$

 $\bar{R}^2 = 0.990$ ; S.E. = 0.0214; D.W. = 2,20

Eliminando de esta ecuación la variable «In  $\left(\frac{G}{T}\right)$ » para evitar que capte el efecto derivado del hipotético cambio de elasticidad, se deduce:

$$\ln \left(\frac{T}{Y}\right) = 4,333 + 0,153 \ln Y - 0,919 \Delta \ln y_{-1} - 0,729 \Delta \ln P_{-1} + 0,00487 Din Y \\ (96,28) \quad (24,58) \quad (5,41) \quad (6,37) \quad (2,79)$$

 $R^2 = 0.989$ ; S.E. = 0.0223; D.W. = 2.27

En conjunto, pues, estimaciones alternativas de la elasticidad de los impuestos con respecto a la renta (se han efectuado por variables instrumentales o por distintos periodos muestrales, que no se detallan en le texto, y que evidenciaban una apreciable constancia de la elasticidad estimada «impuestos-PIB») sitúan el coeficiente entre «1,15» y «1,16». Es preciso destacar, no obstante, que ninguna de las ecuaciones estimadas ahonda en la propia estructura del sistema fiscal, lo que puede comportar errores de aproximación. Una ligera variación de la elasticidad estimada «impuestos-PIB» podría dar lugar a cambios de cierta entidad en el «efecto residual» obtenido.